



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: ADRIANA MARCELA VARGAS PALOMINO.

DEMANDADO: JHONAR ENRIQUE RIVERO RIVERA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00118-00.

En escrito presentado con la respectiva demanda en el proceso de la referencia, la parte demandante solicita "(...) *decretar el embargo del salario del demandado JONAR ENRIQUE RIVERO RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.065.809.847, el cual devenga como empleado de la empresa TIGO. (...)*", sin manifestar donde se encuentra ubicada la empresa, con el fin de expedir la correspondiente orden cautelar; por tal razón, SE NIEGA el embargo impetrado, por desconocerse a quién debe comunicarse la solicitud.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

345fd4c780db692c368e8e2c4ef1f80f267d7dc31441bbda40590da9dc6b2e94

Documento generado en 29/04/2021 09:14:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**